



Juzgado Promiscuo del Circuito

Puerto Carreño Vichada, veinticuatro (24) de agosto de 2021

Téngase por extemporáneo el memorial recibido en fecha 16 de junio de 2021, por parte del extremo demandante del traslado que se hiciera de las excepciones de mérito formuladas por el Banco Agrario de Colombia S.A, atendiendo que el traslado se fijó en página web de la Rama Judicial el día 3 de junio de 2021 por secretaria, iniciando el día 4 de junio de 2021 y feneciendo el día 11 de junio de 2021.

De otro lado, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda al auxiliar de la justicia designado, y teniendo en cuenta escrito allegado por el Abogado por el Abogado RAFAEL EDUARDO MEJIA MOSQUERA curador ad litem del demandado RICARDO NEFTALI RIAÑO y de las PERSONAS INDETERMINADAS, quien se encuentra debidamente posesionado mediante diligencia de fecha 9 de julio de 2021, en consecuencia, se tiene por contestada en tiempo la demanda, en la cual, no fueron propuestas excepciones.

Consecuente con lo anterior, se convoca a las partes a la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 C.G.P, para el día cinco (05) mes noviembre del año 2021, a partir de las 8:00 a.m.

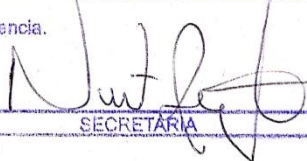
Para la concurrencia de las partes e intervinientes, se podrán contactar con este Despacho Judicial a través de la plataforma digital Microsoft Teams, a lo cual, el link de acceso a la audiencia será publicado por secretaria en el espacio que tiene este Juzgado en página web de la Rama Judicial - Cronograma de Audiencias.

Se advierte a las partes y sus apoderados que, por la inasistencia a la mencionada diligencia, se harán merecedores a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en la ley.

NOTIFIQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
25 AGO 2021	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	020
la anterior Providencia.	
	
SECRETARIA	